



ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. Especialista en anestesiología y reanimación	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Especialista en anestesiología y reanimación	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) Matriculado en programa de doctorado con informe favorable de actividades. 3 puntos por cada año de matrícula	20
Actividad docente universitaria reglada 0,1 puntos por cada clase impartida en el Máster de Ingeniería Biomédica.	20
Actividad docente no Universitaria reglada 2 puntos por cada año de tutor de residentes de anestesiología.	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. 0,1 por comunicación a congresos 1 por cada 10 horas de actividades formativas	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos



públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos: 20 puntos

Contra el presente acto, que no es definitivo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).